



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

California (Norma Técnica Número 15 fondo Único de Becas de las Entidades Paramunicipales).

**CAPÍTULO IV**  
**QUE PRESTA EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN**

**ARTÍCULO 49.**-Los servicios que presta el Instituto Metropolitano de Planeación, se cobrarán conforme a lo siguiente:

**TARIFA**

**UNIDAD DE MEDIDA Y  
ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE**

- A).-Por evaluación de estudios de impacto urbano y emisión de dictamen para la implementación; se pagará previo al inicio de los trámites, de acuerdo a la siguiente tabla, con validez hasta 2 revisiones previo a la emisión del dictamen:
  - a).-Industrial..... 185.90 VECES
  - b).-Habitacional económico (social-popular)con superficie de hasta 10 Has 170.50 VECES
  - c).-Habitacional unifamiliar y multifamiliar con superficie de hasta 10 Has..... 187.18 VECES
  - d).-Habitacional turístico..... 185.90 VECES
  - e).-Mixto..... 233.70 VECES
  - f).-Comercio, servicios y equipamiento ..... 185.90 VECES
  - g).-Especial con superficie de hasta 10 Has. 226.00 VECES
  - h).-Por cada Ha. Adicional correspondiente a los subincisos b), c) y g) ..... 3.10 VECES
- B).-Por evaluación de estudios de impacto urbano y emisión de dictamen para el cambio de uso o reasignación de uso de suelo





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

al asignado en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana; se pagará previo al inicio de los trámites, de acuerdo a la siguiente tabla, con validez hasta 2 revisiones previo a la emisión del dictamen:

a).-Industrial.....	806.90 VECES
b).-Habitacional económico (social-popular) con superficie de hasta 10 Has .....	451.90 VECES
c).-Habitacional unifamiliar y multifamiliar con superficie de hasta 10 Has.....	484.10 VECES
d).-Habitacional turístico .....	694.60 VECES
e).-Mixto.....	694.60 VECES
f).-Comercio, servicios y equipamiento.....	557.68 VECES
g).-Especial con superficie de hasta 10 Has.	806.90 VECES
h).-Minería con superficie de hasta 10 has..	806.90 VECES
i).-Por cada Ha adicional correspondiente a los subincisos b), c), g) y h).....	3.10 VECES

En los casos de mezcla de usos, tales como industria con otro uso de suelo, o de especial con otro uso de suelo, se cobrarán de conformidad con los subincisos a) y g) respectivamente.

C).-Por evaluación de estudios de impacto urbano y emisión de dictamen para la densificación; se pagará previo al inicio de los trámites, de acuerdo a la siguiente tabla, con validez hasta 2 revisiones previo a la emisión del dictamen:

a).-Habitacional económico (social-popular) con superficie de hasta 10 Has	404.10 VECES
b).-Habitacional unifamiliar y multifamiliar, con superficie de hasta 10 Has	466.10 VECES
c).-Habitacional turístico.....	557.70 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

- d).-Mixto ..... 498.30 VECES
- e).-Por cada Ha adicional correspondiente a los subincisos a)y b) ..... 3.10 VECES
- D).-Por evaluación de estudios de impacto urbano y emisión de dictamen para la intensificación; se pagará previo al inicio de los trámites, de acuerdo a la siguiente tabla, con validez hasta 2 revisiones previo a la emisión del dictamen:
  - a).-Industrial ..... 694.60 VECES
  - b).-Mixto ..... 498.30 VECES
  - c).-Comercio, servicios y equipamiento ..... 498.30 VECES
- E).-Por evaluación de estudios de impacto urbano para gasoductos, oleoductos, poliductos o similares, emisión de dictamen que aplique; se pagará previo al inicio de los trámites, con validez de hasta 2 revisiones previo a la emisión del dictamen: ..... 806.90 VECES
- F).-A partir de la segunda revisión de memoria descriptiva del proyecto a desarrollar; con validez de hasta una revisión, cada uno se pagará previo al inicio del trámite. .... 29.00 VECES
- G).-Por elaboración y emisión de opinión técnica de factibilidad de desarrollo para implementación; se pagará previo al inicio de los trámites, de acuerdo a la siguiente tabla:
  - a).-Comercial, Mixto, Industria, Especial... 47.80 VECES
  - b).-Habitacional con superficie hasta 10 Has 117.50 VECES
  - c).-Fraccionamiento-conjunto comercial industrial ..... 117.50 VECES
  - d).-Por cada Ha Adicional correspondiente al subinciso b) ..... 3.10 VECES
- H).-Por elaboración y emisión de opinión técnica de factibilidad de desarrollo para cambio de uso o reasignación de uso de





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

suelo al asignado en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana, se pagará previo al inicio de los trámites, de acuerdo a la siguiente tabla:

- a).-Comercial, mixto, industria, especial... 117.50 VECES
- b).-Habitacional con superficie hasta 10 Has 175.60 VECES
- c).-Fraccionamiento-conjunto comercial, industrial..... 175.60 VECES
- d).-Por cada Ha adicional correspondiente al inciso b) ..... 3.10 VECES
  
- I).-Por elaboración y emisión de opinión técnica de factibilidad de desarrollo para densificación; se pagará previo al inicio del trámite:
  - a).-Habitacional con superficie hasta 10 Has )..... 233.70 VECES
  - b).-Por cada Ha adicional correspondiente al subinciso a)..... 3.10 VECES
  
- J).-Por elaboración y emisión de opinión técnica de factibilidad de desarrollo para intensificar, se pagará previo al inicio de los trámites, de acuerdo a la siguiente tabla:
  - a).-Comercial, mixto, industria, especial... 84.00 VECES
  - b).-Fraccionamiento-conjunto comercial, industrial..... 117.50 VECES
  
- K).-Por evaluación de estudio de impacto vial (de movilidad) y emisión de dictamen, con validez hasta 2 revisiones previo a la emisión del dictamen: se pagará previo al inicio del trámite..... 200.60 VECES
  
- L).-Por emisión de opinión técnica de no ser zona de medio o alto riesgo, de conformidad al atlas de riesgo y/o a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana y la normatividad aplicable, con validez de hasta 2 revisiones previo a la emisión del





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

dictamen, se pagará previo al inicio del trámite..... 117.50 VECES

a) Los predios que se ubiquen dentro de asentamientos irregulares, que se encuentren en proceso de regularización de su tenencia de la tierra, previa constancia emitida por la autoridad de regularización competente, pagarán previo inicio del trámite. .... 29.00 VECES

M).-Por emisión de opinión técnica de vialidad, se pagará previo al inicio de los trámites 51.60 VECES

N).-Por elaboración de carta de no afectación, por declaratorias de riesgo, de conservación, de usos distintos y/o moratorias, se pagará previo al inicio de los trámites..... 45.40 VECES

Ñ).-Inscripción al registro de peritos urbanos en desarrollo urbano, peritos en movilidad y/o peritos en prevención de riesgos..... 50.20 VECES

O).-Revalidación anual al registro de peritos en desarrollo urbano, peritos en movilidad y/o peritos en prevención de riesgos, dentro del primer mes del año..... 39.60 VECES

A partir del segundo mes del año, el pago será extemporáneo, pagando ..... 48.20 VECES

Los peritos que no revaliden su registro durante dos años consecutivos, se les dará de baja el registro y deberán de iniciar de nueva cuenta su registro como peritos asignándoles nuevo número de registro.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

P).-Por impresión y/o elaboración de plano individual de temas específicos, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta.....	2.50 VECES
b).-Tamaño doble carta.....	5.90 VECES
c).-Tamaño 60x90.....	10.10 VECES
d).-Tamaño 1.50x0.90 .....	16.80 VECES

Q).-Por impresión y/o elaboración de plano con topografía, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta.....	2.50 VECES
b).-Tamaño 60x90.....	11.70 VECES
c).-Tamaño 1.50x0.90 .....	10.10 VECES

R).-Por impresión y/o elaboración de plano de zonas con potencial de riesgo por factor físico, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta.....	2.50 VECES
b).-Tamaño doble carta .....	3.40 VECES
c).-Tamaño 60x90 .....	16.80 VECES
d).-Tamaño 1.50x0.90.....	20.70 VECES

S).-Por impresión y/o elaboración de plano con modelo de aptitud para el desarrollo urbano, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta.....	2.50 VECES
b).-Tamaño doble carta .....	3.40 VECES
c).-Tamaño 60x90.....	16.80 VECES
d).-Tamaño 1.50x0.90 .....	20.70 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

T).-Por impresión y/o elaboración de plano con distribución de la población por agebs, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta .....	2.50 VECES
b).-Tamaño doble carta .....	3.40 VECES
c).-Tamaño 60x90 .....	16.80 VECES
d).-Tamaño 1.50x0.90 .....	20.70 VECES

U).-Por impresión de mapa temático del censo por subsector, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta.....	2.50 VECES
b).-Tamaño doble carta.....	3.40 VECES
c).-Tamaño 60x90.....	10.10 VECES
d).-Tamaño 1.50x0.90.....	13.30 VECES

V).-Por impresión de plano con distribución de la vivienda por sector, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta.....	2.50 VECES
b).-Tamaño doble carta .....	3.40 VECES
c).-Tamaño 60x90 .....	5.99 VECES
d).-Tamaño 1.50x0.90 .....	9.70 VECES

W).-Por impresión de plano con esquema vial propuesto, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta .....	2.50 VECES
b).-Tamaño doble carta.....	3.40 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

c).	-Tamaño 60x90 .....	10.10 VECES
d).	-Tamaño 1.50x0.90 .....	13.30 VECES
X).-Por impresión de plano con carta urbana, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:		
a).	-Tamaño doble carta .....	3.40 VECES
b).	-Tamaño 60x90 .....	16.80 VECES
c).	-Tamaño 36x59 .....	20.70 VECES
d).	-Tamaño 36x59 (glossy) .....	27.20 VECES
e).	-Formato digital JPG .....	19.40 VECES
Y).-Por impresión de plano con carta urbana por delegaciones, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:		
a).	-Tamaño carta .....	2.50 VECES
b).	-Tamaño doble carta .....	3.40 VECES
c).	-Tamaño 60x90 .....	10.10 VECES
Z).-Por impresión de plano con traza urbana de la ciudad de Tijuana, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:		
a).	-Tamaño 36x92 (glossy) .....	40.10 VECES
b).	-Tamaño 36x92 .....	22.00 VECES
c).	-Formato digital DWG .....	220.80 VECES
d).	-Formato digital PDF .....	84.00 VECES
AA).-Por impresión de plano con traza urbana de la ciudad de Tijuana por zonas o sector, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:		
a).	-Tamaño 60x90 .....	10.10 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

AB).-Por impresión de plano con traza urbana de la ciudad de Tijuana por delegaciones y/o transectos, se pagarán previo al inicio de trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta.....	3.40 VECES
b).-Tamaño doble carta.....	6.70 VECES
c).-Tamaño 60x90.....	11.70 VECES
d).-Formato digital DWG.....	37.50 VECES
e).-Formato digital PDF.....	14.30 VECES

AC).-Por impresión de plano con traza urbana con zoom específico, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta.....	3.40 VECES
b).-Tamaño doble carta.....	5.00 VECES
c).-Tamaño 60x90 .....	10.10 VECES

AD).-Por adición de tema al plano, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta .....	1.70 VECES	x cada tema adicional
b).-Tamaño doble carta.....	2.00 VECES	x cada tema adicional
c).-Tamaño 60x90.....	4.20 VECES	x cada tema adicional
d).-Tamaño 1.50x0.90.....	8.40 VECES	x cada tema adicional
e).-Tamaño 1.50x0.90 glossy	8.40 VECES	x cada tema adicional

AE).-Por impresión de la fotografía satelital, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Tamaño carta .....	5.00 VECES
------------------------	------------





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

b).-Tamaño doble carta.....	6.70 VECES
c).-Tamaño 60x90 (glossy).....	27.20 VECES
d).-Completa.....	165.30 VECES
AF).-Por impresión de plano con posicionamiento, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:	
a).-Tamaño carta.....	11.70 VECES
b).-Tamaño doble carta.....	16.80 VECES
c).-Tamaño 60x90(glossy).....	20.70 VECES
AG).-Por digitalización de predio, se pagará previo al inicio del trámite.....	5.00 VECES
AH).-Por archivo digital en pdf, de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana, se pagará previo al inicio del trámite.....	34.90 VECES
AI).-Por plano de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana, en jpg, se pagará previo al inicio del trámite.....	3.40 VECES
AJ).-Por impresión de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:	
a).-Tamaño carta.....	3.40 VECES
b).-Tamaño doble carta.....	5.00 VECES
c).-Tamaño 60x90 .....	11.70 VECES
AK).-Por integración de información de instrumentos de planeación correspondientes al medio físico natural, medio físico transformado, aspectos socioeconómicos, movilidad con 4 variables a elegir en polígonos prediseñados (municipio, delegaciones, unidades territoriales de planeación (utp), sectores, subsectores,	





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

colonias, fraccionamientos y/o asentamientos), así como polígonos proporcionados por el solicitante en formato digital kmz o dwg, se pagará previo al inicio del trámite

- a).-Para información de más de un tipo.... 55.60 VECES
b).-Para información del mismo tipo..... 41.40 VECES
c).-Por variable adicional se cobrará el 10% (diez por ciento) adicional según su tipo(Incluye variables operadas)

AL).-Por base de información de 3 variables, en polígonos diseñados por el usuario.

- a).-Variables originales en polígono agrupado / sencillo ..... 55.60 VECES
b).-Variables operadas en polígono agrupado / sencillo..... 62.00 VECES
c).-Variables originales en polígonos desagrupados / dispersos ..... 62.00 VECES
d).-Variables operadas en polígonos desagrupados / dispersos ..... 69.80 VECES
e).-Por variable adicional según su tipo se cobrara 10% (diez por ciento) adicional.

AM).-Por el servicio de generación de información digital en: ortomosaico georreferenciado, malla de puntos texturizada y nube de puntos, según superficie:

- a).-En una superficie de hasta 50 hectáreas, obtenida a una altura inferior a 60 metros o la altura mínima que permitan los obstáculos de la superficie a cubrir .. . . . . 300.00 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

- b).-En una superficie de hasta 50 hectáreas, obtenida a una altura de 60 metros y de hasta 90 metros. . . . . 250.00 VECES
- c).-En una superficie de hasta 50 hectáreas, obtenida a una altura superior a 90 metros y hasta 120 metros o la altura máxima que permita la autoridad aeronáutica y los obstáculos de la superficie a cubrir. . . . . 150.00 VECES
- d).-Por procesamiento adicional para generar productos derivados en un conjunto de modelo digital de superficie, modelo de terreno y curvas de nivel. . . . . 75.00 VECES
- e).-Por procesamiento adicional para generar clasificación de nubes de puntos automatizada con software que opera este Instituto. . . . . 25.00 VECES
- f).-Por cada Ha. adicional correspondiente al subinciso a) y b). . . . . 6.00 VECES
- g).-Por cada Ha. adicional correspondiente al subinciso c). . . . . 3.00 VECES
- h).-Por cada Ha. adicional correspondiente al subinciso e). . . . . 2.00 VECES

AN).-Por evaluación para determinar el cálculo del pago por transferencia de derechos de desarrollo, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

- a).-Cambio y/o reasignación de uso de suelo al asignado en los Programas de





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Desarrollo Urbano del Municipio de Tijuana . . . . . 100.70 VECES

b).- Densidades mayores a las establecidas en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, en apego a los Programas de Desarrollo Urbano del municipio de Tijuana.. . . . 134.30 VECES

AÑ).-Por evaluación para determinar el cálculo de pago por potencial de derechos de desarrollo, se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).-Cambio o reasignación de uso de suelo al asignado en los Programas de Desarrollo Urbano del municipio de Tijuana. . . . . 144.60 VECES

b).-Densificación e intensificación mayores a las establecidas en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, en apego a los Programas de Desarrollo Urbano del municipio de Tijuana . . . . . 404.10 VECES

AO).-Los costos antes señalados en los incisos AN) y AÑ), aplicaran para los trámites que no cuenten con emisión de dictamen favorable de estudio de impacto urbano.

AP).-El cálculo que determine el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana para el pago de transferencia de derechos de desarrollo y/o potencial de derechos de desarrollo, será el que utilizará la autoridad responsable para su cobro.

AQ).-Por impartición de cursos, capacitaciones, diplomados y/o actualizaciones profesionales, relativos a planeación urbana, según convocatoria.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

AR).-Por la revisión y evaluación de declaratorias, moratorias, estudios de integración urbana y otras revisiones, se pagará previo al inicio del trámite:

- a).-De hasta 50 hectáreas. . . . . 1,381.60  
VECES
- b).-De 50.1 a 100 hectáreas. . . . . 1,842.13  
VECES
- c).-Más de 100.01 A 500 hectáreas. . . . . 2,763.19  
VECES

AS).-Por la revisión y evaluación de planes y/o programas de desarrollo urbano y otras revisiones, se pagará previo al inicio del trámite:

- a).-De hasta 100 hectáreas. . . . . 2,763.19  
VECES
- b).-De 100.01 a 500 hectáreas. . . . . 3,684.26  
VECES
- c).-Más de 500.001 hectáreas se pagará  
previo convenio autorizado por la Junta  
de Gobierno del Instituto.

AT).-Por elaboración de estudios de integración urbana, moratorias, planes y/o programas de desarrollo urbano, se pagará previo contrato y/o convenio autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto.

AU).-Por copia simples y/o certificadas se pagarán previo al inicio del trámite, de conformidad a los derechos por expedición de certificados, título y copias señaladas en esta Ley.

Tratándose de dependencias gubernamentales del ámbito municipal, estatal o federal, estarán exentos de pago de derechos correspondientes a este artículo, previa solicitud que se realice por escrito, exceptuando elaboración de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 50.-** Las infracciones cometidas por peritos registrados ante el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, se sancionarán y/o multarán de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California.

